

MAT.: FIJA DOTACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE **SALUD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023**

ALGARROBO.

1 2 ENE 2023

DECRETO Nº:

0 1 0 4

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. 1.

Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. 2

D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud; 3.

Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud. 4.

D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. 5.

D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS. 6.

D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo. 7.

D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo. 8.

D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023. 9

D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

-La Ley 19.378, que señala en su Artículo 10: Se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante "la dotación", el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento.

-Artículo 11.- La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año será fijada por la entidad

administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente.

- -Artículo 12.- La fijación de la dotación se hará mediante una proposición que deberá ser comunicada al correspondiente Servicio de Salud en el plazo de diez días. El Servicio de Salud podrá observar la fijación si considera que no se ajusta a las normas señaladas en las letras c) y d) del artículo anterior, dentro del plazo de diez días, contado desde la recepción de la respectiva proposición que fijó una dotación. La observación se hará mediante resolución fundada y no podrá implicar un incremento de la dotación precedentemente fijada. Si la municipalidad rechaza algunas de las observaciones, se formará una comisión, integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, el Alcalde de la comuna respectiva y un consejero, representante del Consejo Regional, quien la presidirá. Esta comisión deberá acordar la dotación definitiva antes del 30 de noviembre del año correspondiente.
- -Oficio N° 797 de fecha 29.09.2022, que remite dotación al Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- -ORD.: 2190 de fecha 09.12.2022, del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, que aprueba Dotación año 2023.
- -Que esta propuesta de dotación corresponde al cálculo de programación para el año 2023 según el proyecto de Plan de Salud 2023.

DECRETO:

Fíjese la siguiente Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2023, como a continuación se indica:

		ACION COMUNAL		
	DOTACION	GESTION y ADMINISTRA		
			N°	Nº horas
Categoría funcionaria		Estamento	funcionarios	semanal
Gestión Directiva	Directivos Dirección Salud	Contador	1	44
	Directivos	Enfermera	1	44
	Dirección			
	CESFAM			
		Ingeniera RRHH	1	44
Gestión administrativa		Contadora	2	88
		Adquisiciones	1	44
		Tecnico RRHH	1	44
		Prevencionista de Riesgos	1	44
		Tans	1	44
		Administrativo	1	44
				2
Sub Total			10	440



	DOTACION ASIST	ENCIAL	
Categoría funcionaria	Estamento	Nº funcionarios	Nº horas semanal
Categoría A	Médicos	16	640
	Odontólogos	9	334
	Químicos Farmacéuticos	2	77
	Enfermera	9	363
	Nutricionista	4	165
	Matrona	4	176
l	Asistente Social	4	176
Catagoría B	Psicólogo	6	264
Categoría B	Kinesiólogo	8	330
	Terapeuta Ocupacional	3	110
	Tecnólogo medico	1	44
	Docente	2	64
	Fonoaudióloga	1	44
	TENS	40	1760
	TANS	12	528
Categoría C	TONS	8	352
	Podologo/a	2	88
	Informatico	1	44
Categoría D	ría D Paramédico		0
Categoría E	Administrativos	8	352
	Conductores	14	616
Categoría F	Auxiliares de servicio	11	484
	Jardinero	1	44
Sub Total		166	7055
DOTACION TOTAL		176	7495

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

JYM/PMM/U.CJOVD/dto.

DISTRIBUCION:
- Secretarie Municipal. DE (2).
- Archivo Desam ALUD (1).

HOJA N°2:

D.A.: 0 1 0 4

FECHA: 1 2 ENE 2023



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA 1 2 ENE 2023

FECHA SALIDA: 1.3...ENE...2023... OBSERVACIÓN №